



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 087-2020-R

Lambayeque, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 528-2020-SG, presentado por el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre viaje de comisión de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 091-2019-OGAJ-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Fiscalía Provincial Mixta de Cutervo, en la investigación seguida en la Carpeta Fiscal N° 555-2019, contra Raúl Pinedo Vásquez, en agravio de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el delito de usurpación, ha dispuesto citar al recurrente para que brinde declaración testimonial para el día 24 de enero del año en curso en la Sede de la Fiscalía;

Que, para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Transportes, mediante Oficio N° 011-2020-OT-UNPRG, alcanza el Presupuesto N° 008-2020-OMA, emitido por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Automotriz, el cual señala que se encuentra disponible la camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que será conducido por el técnico en transporte Sr. Martín Balarezo Ocon; así mismo indica los costos de viáticos para el chofer (un día) S/. 180.00; gastos de combustible (18 gal. x S/. 12.20) S/. 219.60, peaje S/. 13.00 y cochera S/. 40.00;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2020/PPTO, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2020 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, ha registrado la Certificación Presupuestal N° 0000000012 de previsión del gasto relacionado con la P. G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de las Específicas de Gasto 2.3.21.21 Pasajes y 2.3.21.22 Viáticos, para atender la comisión de servicios antes descrita; Correlativo de Meta N° 0031 y 0024;

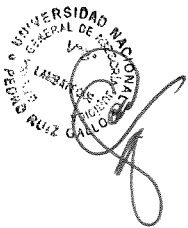
Que, asimismo, con Informe N° 023-2020/PPTO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020 por la Fte. de Fto. Recursos Directamente Recaudados del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. Bienes y Servicios, para la atención del Certificado de Crédito Presupuestario, aprobado N° 0000000016 – 2020 – UNPRG, para atender el otorgamiento en la modalidad de encargo, en las Específicas de Gasto; 2.3.1.3.1.1 combustibles y carburantes y 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos (peaje y cochera); por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección Meta 0024;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar en vía de regularización la salida de la unidad vehicular **CAMIONETA MITSUBISHI EGJ – 197**, de propiedad de la Universidad, asignada al Vicerrectorado Académico, que será conducida por el Sr. Martín Balarezo Ocon, técnico de transporte, que trasladará al Abogado Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Cutervo a fin de atender documentación seguida en la Carpeta Fiscal N° 555-2019, el día 24 de enero de 2020, otorgándole la cantidad de S/. 210.00 por concepto de un día de viáticos.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 087-2020-R

Lambayeque, 23 de enero de 2020

2° Autorizar al Sr. Martin Balarezo Ocon, el monto de S/. 180.00 por concepto de viáticos y en calidad de encargo, el monto de S/. 219.60, por gastos de combustible, el monto de S/. 13.00 por gastos de peajes y S/. 40.00 por gastos de cochera.

3° Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2019 de la Universidad.

5° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Recursos Humanos, Unidad de Control de Rendición de Gastos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr.



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector